**Nota DNC N°** 25805 **/2020**

**Asunción, 25 de noviembre de 2020**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 387944 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Adquisición de Combustibles |
| Entidad | MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1-Se indica en la adenda remitida:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yrybucua de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, emite esta adenda a los efectos de incluir las siguientes modificaciones:

Punto N° 1

Debe decir:

Se adjunta Dictamen con los precios que figuran en la planilla de Dictamen

Sin embargo no han adjuntado tales documentos, por lo tanto se reitera la observación:

Dictamen de antecedentes de precios referenciales: los precios que figuran en la planilla del Dictamen no coinciden con lo establecido en el presupuesto de la empresa “Estación de Servicios Gasur-Cruce 6000”.

| Precios de Posible Oferente Estacion de Servicios Gasur - Cruce 6000 | |
|---|---|
| Precio Unitario | Precio Total |
| 4.740 | 37.920.000 |
| 5.990 | 107.820.000 |
| 5.340 | 9.435.780 |



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**

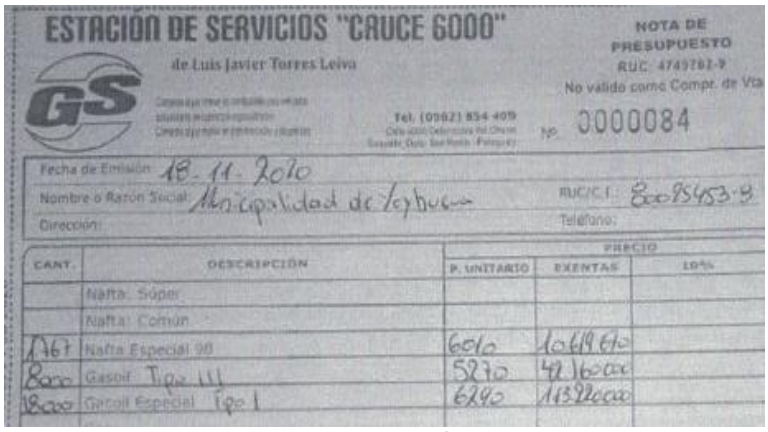

ESTACIÓN DE SERVICIOS "CRUCE 6000"
de Luis Javier Torres Leiva
GS
NOTA DE PRESUPUESTO
RUC: 4749782-9
No válido como Compr. de Vta
Tel. (0982) 854 409
Nº 0000084

Fecha de Emisión: 18-11-2020
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Yoyhuera
RUC/C.I.: 80095453-9
Dirección:
Teléfono:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | PRECIO P. UNITARIO | PRECIO EXENTAS | PRECIO 10% |
|---|---|---|---|---|
| | Nafta: Súper | | | |
| | Nafta: Común | | | |
| 1767 | Nafta Especial 90 | 6010 | 10619670 | |
| 8000 | Gasoil Tipo III | 5270 | 42160000 | |
| 18000 | Gasoil Especial Tipo I | 6240 | 113220000 | |

2-El id que mencionan en las páginas 1 y 2 del pliego, cláusula 1 de la proforma de contrato (380944) no corresponde al proceso de la referencia (corrigieron el id de la cláusula 4 y 5).

3-Han mencionado en este punto documentos, en lugar de criterios de evaluación:

**h.Capacidad técnica**

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Habilitaciones: patente y/o habilitación municipal para operar en rubro vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Infraestructura: el oferente debe de contar con capacidad de almacenaje del producto que determinen el buen cumplimiento del contrato.
- Certificación: Certificado y/o constancia actualizado de inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres.
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

4-Anexo C plan de entrega: hacen referencia a la modificación del punto 1 del Anexo C, sin embargo, el punto 1 corresponde a "especificaciones técnicas" no así al plan de entregas.

En la columna "cantidad" han indicado el mecanismo de entrega.

**1. Plan de Entrega (Bienes)**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil - Diesel tipo I | Targeta Magnetica | Litros | Boca de expendio/Local de la firma adjudicada | De lunes a domingo incluyendo feriados acorde a la necesidad institucional |

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: rmaciel**


EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**